



Informe Legislativo

Provincia de Jujuy (2007-2008)

Informe Legislativo - Provincia de Jujuy (2007-2008) *

I.- Contexto Político

En el análisis del contexto político de la provincia de Jujuy del año 2008, se evidencian como un factor determinante para la política legislativa, las elecciones de Octubre de 2007¹. En este sentido la modificación del art 34 del reglamento interno de la legislatura, referida a la constitución de bloques, muestra claramente una legislatura cada vez mas fraccionada políticamente.

Esta nueva modalidad pone en evidencia la falta de cohesión de las alianzas o frentes que se constituyen para ingresar en el Poder Legislativo, en tanto los legisladores, que en un principio conforman dichos frentes, una vez electos, no mantienen alianzas, constituyéndose dentro del recinto como legisladores sin bloque.

Dado que el proceso electoral marca también, naturalmente, una diferencia en cuanto a la estructura política de la legislatura, se desarrollará a continuación un análisis diferenciado. Por un lado, la composición político-funcional de la Legislatura previa a las elecciones, con una evidente mayoría del partido oficialista, el cual contaba con quórum propio. Por otra parte, la nueva legislatura con una estructura política-funcional bien diferenciada, donde la elecciones dejaron de resultado al anterior presidente de la legislatura como actual gobernador, a un oficialismo fraccionado y evidentemente debilitado, a un nuevo sector político desprendido del oficialismo, en franco crecimiento, que crea alianzas de manera continua pero no permanente, y a una UCR sin mayores cambios pero con leves crecimientos.

II. Conformación Política de la Legislatura de Jujuy

A. La Legislatura antes de las elecciones:

La conformación de la Legislatura previa a las elecciones estaba integrada por seis bloques.

Bloque Justicialista: Veintiocho legisladores. Primera fuerza dentro de la Legislatura, con quórum propio.

Bloque Unión Cívica Radical: Once Legisladores, conformando la segunda fuerza dentro de la Legislatura.

Bloque por el Frente Cívico Jujeños: Se trata de una rama de la UCR desmembrada hace tres años. Integrado por tres miembros.

Bloque Unión por Jujuy: Coalición de miembros de la UCR y el PJ en disidencia con sus partidos. Integrado por tres miembros, dos legisladores de origen radical y uno originariamente justicialista.

Bloque por un Nuevo Jujuy: De Origen Justicialistas, para llegar a la bancada se unen con radicales y forman un bloque aparte. Está conformado por dos legisladores.

* El presente Informe estuvo a cargo de la Dra. Adrea Quinto, la Dra. Luciana Eichenberger (para el período 2008) y de la Dra, Andrea Quinto y la Lic. Emma Arias (para el período 2007) con la colaboración del equipo de "Parlamento y Democracia" de **andhes**.

¹ En las elecciones del 28 de Octubre de 2007 se eligió gobernador y se renovó la mitad de la legislatura de la provincia de Jujuy.

Partido popular San Pedreño: Posee un miembro de origen justicialista.

Frentes y Alianzas de cara a las elecciones:

La contienda electoral no se redujo al tradicional antagonismo que se producía habitualmente entre oficialistas y opositores. Dentro del Partido Justicialista, hubo disidencias sustanciales que terminaron por dividirlo, resultando la presentación de cinco frentes peronistas que compitieron por ocupar la gobernación, cada uno con sus candidatos a legisladores:

Frente para la Victoria: Constituido por Walter Barrionuevo y el diputado provincial Pedro Segura.

Frente Primero Jujuy: Integrado por el diputado nacional Carlos Daniel Snopek y Marcelo Quevedo Carrillo.

Frente Unión por Jujuy - Concertación Plural: Conformado por el diputado nacional Rubén Daza junto a Fernando Arrendó.

Frente por la Paz y la Justicia: Gestado por el intendente capitalino José Luís Martiarena y que postula a Gloria Quiroga de Macías y Daniel Santamaría para gobernador y vicegobernador.

Frente Jujeño: Candidatos a gobernador y vicegobernador: Alejandro Nieva y Pablo Baca.

Movimiento Acción Popular: Creado por justicialistas disidentes que proponen a los dirigentes originarios, Carlos Alvarado y Flora Cruz, en la fórmula de gobernador y vicegobernador.

Partido Comunista: Presenta a Liliana Ponce y José Luís Rigazzio como candidatos a gobernador y vicegobernador.

Partido Obrero: Propone a la fórmula Mario Leguiza- Sabina Fernández.

Movimiento Socialista de los Trabajadores: Miguel Ángel Paredes y Martha Ortega como candidatos a gobernador y vice, representados en el orden nacional a Vilma Ripoll y Héctor Bidonde.

C.- La legislatura después de las elecciones 2007:

La constitución de la Legislatura Provincial cambió sustancialmente. Ninguno de los bloques cuenta hoy con el número suficiente de diputados para, por sí mismo, dar quórum o sancionar leyes, dictar declaraciones o resoluciones.

El Frente para la Victoria, representando al oficialismo, obtuvo once cargos en la Legislatura, con lo cual perdió el quórum propio con el que contaba. Por su parte, El Frente Primero Jujuy, que se alejó del oficialismo por diferencias y constituyó un nuevo bloque logró ingresar siete diputados, mientras que la Unión Cívica Radical alcanzó seis bancadas dentro de la legislatura.

Avizorando un panorama incierto en cuanto a nuevas alianzas, teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente en relación a la débil persistencia de las alianzas, y sólo considerando sus orígenes partidarios, los bloques podrían quedar conformados de la siguiente manera:

Bloque Justicialista: Con el ingreso de once diputados luego de las elecciones cuenta con un total de veinticuatro diputados dentro de la Legislatura Provincial lo que equivaldría exactamente a la mitad de la composición del Poder Legislativo. Entre las elecciones y la fecha de asunción de las nuevas autoridades una diputada electa falleció, por lo que ingresará una nueva diputada, quien ocupaba el puesto doce del Frente para la Victoria en las pasadas elecciones.

Bloque UCR y por el Frente Cívico Jujeños: Es una rama de la UCR que hace tres años se desmembró. Conformaría nuevamente junto a la UCR la segunda fuerza dentro de la Legislatura con doce diputados.

Frente Primero Jujuy: Con el ingreso de siete diputados, y el apoyo previo de dos diputados más del Bloque Justicialista, quedaría conformado por nueve diputados constituyéndose como la tercera fuerza

Bloque Unión por Jujuy: Es una coalición entre radicales y justicialistas por disidencias con sus partidos, que contaba con tres diputados. Al cumplirse el mandato de uno de ellos y no renovarlo, cuenta con dos bancadas en el Poder Legislativo.

Bloque por un Nuevo Jujuy: De origen Justicialista, para llegar a la bancada se unen con los radicales y forman un bloque aparte. De sus dos integrantes uno renueva con el Frente por un Nuevo Jujuy, por lo que se prevé una unión con el nuevo Bloque que conforme.

Partido popular San Pedroño: Fado Esteban Zamar, representante de este bloque, cumpliría mandato en 2009, como intendente municipal de San Pedro. Por lo tanto deberá ser sucedido por un suplente. Zamar abandonó la UCR a raíz de la célebre zaga política producida durante el debate por la reforma constitucional.

La conformación de este nuevo escenario político pone de manifiesto la necesidad de poner en práctica el reglamento interno de la Legislatura, implementando las Votaciones Nominales, para transmitir mayor transparencia y credibilidad al ciudadano y así lograr un acercamiento con sus representantes.

En la actualidad la conformación política de la Legislatura fue variando y varía constantemente, mas aún en tiempos donde el ingreso al nuevo año electoral 2009, centinela las acciones de los legisladores.

Uno de los principales factores que demuestra el continuo fraccionamiento de la cámara, y marcó la conformación de la actual legislatura fue la modificación del reglamento Interno, que implicó la desaparición de dos bloques y no permitió la constitución de otro, quedando seis diputados sin bloque.

El oficialismo también evidencia, mediante las posturas tomadas al momento de las votaciones² y en discusiones personales que se generaron en el recinto entre diputados del mismo bloque³, un aparente distanciamiento entre sus miembros. Esto nos permite advertir que de continuar con los fraccionamientos, el partido oficialista podría seguir perdiendo la mayoría que históricamente tuvo en el recinto.

² 4ta Sesión especial, se rechaza un pedido de acuerdo del P.E., para cubrir un cargo en el Tribunal de Familia.

³ Ver versiones Taquigráficas de la sesión 25ta sesión.

III.- Actividad del Poder Legislativo periodo 2007-2008

A.- Periodicidad de Sesiones

La Legislatura de la Provincia de Jujuy, tiene establecidas sesiones ordinarias periódicas⁴, cada periodo inicia el 1 de abril y finaliza el 30 de noviembre, salvo que se disponga su prórroga⁵.

El periodo 2007 tuvo la particularidad de ser un año electoral. Los legisladores estuvieron ausentes en su lugar de trabajo, esto se vio reflejado en la cantidad de sesiones realizadas durante el año: mientras que el número previsto era de treinta y cinco, sólo se realizaron 10, lo que equivale a un cumplimiento de menos de un 30 por ciento de la actividad prevista.

En años no electorales tampoco se llega a dar el debido cumplimiento a las sesiones programadas. En 2006, por ejemplo, se realizaron 26 sesiones ordinarias en todo el año, a pesar de estar prevista una sesión a la semana.

Sin embargo la significativa disminución de sesiones en el año electoral señalado, tuvo como consecuencia la disminución de aprobación de leyes, centrando los tratamientos en declaraciones o resoluciones, pedidos de informes, y dejando un sin número de leyes sin sanción.

La Legislatura de la Provincia de Jujuy fue prácticamente paralizada por las elecciones generales. Esto produjo una grave incongruencia con la aplicación de su Reglamento Interno, haciendo caso omiso al artículo 9 donde prescribe lo referido a la "justificación de las inasistencias", haciendo referencia a las limitaciones que tienen las faltas al recinto. En este sentido dispone: "Salvo los casos de licencia, permiso o desempeño de comisiones oficiales, los Diputados no podrán faltar, con o sin aviso, a más de cuatro sesiones o de cuatro reuniones de Comisión en un mes; bajo pena de perder el goce de la dieta correspondiente a los días en que hubiere faltado. Para practicar el descuento, se dividirá la dieta de cada Diputado por el número de sesiones y de reuniones que la Cámara o la Comisión respectiva hayan celebrado en el mes".

Igualmente sucede con el artículo 10 sobre las licencias de los legisladores, las cuales serán consideradas siempre por tiempo determinado. Transcurrido éste, "se perderá el derecho a la dieta por el tiempo en que aquella fuera excedida." Las licencias con goce de dieta no podrán exceder de quince (15) días seguidos o de siete (7) sesiones consecutivas en el año, salvo casos especiales de enfermedad o fuerza mayor.

Resulta importante señalar que en el periodo legislativo 2008, no sucedió lo mismo que en el anterior, puesto que la periodicidad de las sesiones fue ampliamente respetada. Así el 10 de Abril de 2008, se lleva a cabo la segunda sesión Ordinaria, y así sucesiva y continuamente se realizaron las sesiones tal y como estaban programadas.

Un seguimiento de lo acontecido en las sesiones ordinarias del periodo 2008, año no electoral, nos permite observar que hasta el día 13 de Noviembre, se realizaron 25^o sesiones ordinarias. Desde la Sesión 13^o que se realizó el Jueves 3 de Julio pasaron cinco semanas sin sesionar hasta el 14 de Agosto que se celebró la Sesión 14^o, este fue el plazo mas largo que la Legislatura estuvo sin sesionar durante el periodo 2008, por tal razón, el orden del día correspondiente a la Sesión 14^o es el mas extenso de todos.

⁴ Artículo 112^a del Reglamento Interno

⁵ Artículo 111^a de la Constitución Provincial

B.- Proyectos de ley ingresados en el periodo 2008

El siguiente cuadro se refiere a la cantidad de proyectos de Ley, Declaración, Resolución e Informes que fueron ingresados y sancionados en el periodo de Sesiones 2008, y el modo de la votación.

PERIODO DE SESIONES 2008 EN 23º SESIONES			
TIPO DE NORMA	INGRESADO	APROBADO	FORMAS DE VOTACION
LEY	190	23	POR SIGNO
DECLARACION	265	162	POR SIGNO
RESOLUCION	38	7	POR SIGNO
PEDIDOS DE ACUERDO	1	1	POR SIGNO
COMUNICACIONES DEL P.E.	122		
SOLICITUD DE INFORMES	43	1	POR SIGNO
PETICIONES ASUNTOS PARTICULARES	19		

Existe una diferencia importante entre el número de proyectos de ley que ingresaron para ser tratados este año a la Legislatura en relación a los que se convirtieron en leyes.

Esta cuestión se debe normalmente al distinto tratamiento que reciben los proyectos de Ley en las comisiones de trabajo en las que están distribuidos los Diputados, pero también, es un dato a tener en cuenta que, cuando un proyecto de ley esta en el orden del día para ser discutido y sancionado, en la generalidad de los casos se le modifica la redacción y alcance culminando con la sanción de una ley distinta al proyecto trabajado en las diferentes comisiones por las que pasó.

Así por ejemplo, el proyecto de "Emergencia en la Infraestructura de los edificios escolares de gestión estatal y puestos de Salud de la Provincia de Jujuy" que fuera originariamente presentado por el bloque Radical, fue modificado en todos sus Art. por el Dip. Almiron, y la ley que finalmente quedó sancionada (Ley Nº 5574), contempla todas las modificaciones introducidas, por lo que obtuvo el voto negativo de todo el Bloque Radical, como así también el de los Dip. Beller y Tolaba⁶.

C.- Cantidad de Proyectos Ingresados por Bloques periodo 2008:

En cuanto a los proyectos de Ley ingresados cabe destacar que los bloques mas activos son los siguientes:

- a) **BLOQUE JUSTICIALISTA:** 55 Proyectos de Ley presentados en 23 sesiones.
- b) **BLOQUE RADICAL:** 48 Proyectos de ley presentados en 23 Sesiones.
- c) **BLOQUE PRIMERO JUJUY:** 32 Proyectos de Ley en 23 Sesiones.
- d) **BLOQUE UNIÓN POR JUJUY:** 7 Proyectos de Ley en 23 Sesiones.
- e) **DIPUTADOS SIN BLOQUE:** 17 Proyectos de Ley en 23 Sesiones.

⁶ Información extraída de la Versión taquigráfica de la 10º Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2008.-

D.- Leyes sancionadas en el año 2008

Las Leyes Sancionadas y los Temas regulados por ellas son los siguientes:

- ✚ Ley 5565 de Transferencia de un Inmueble de Propiedad del Estado Provincial a favor del Municipio de Palpalá. Esta ley se sancionó en la 4º sesión celebrada el día 24 de Abril. De los 46 Diputados (dos ausentes), todo el bloque Primero Jujuy voto en forma negativa.
- ✚ Ley 5566 de Derogación de la Ley 5202 sobre "Régimen de Crédito Fiscal".
- ✚ Ley 5567 complementaria de la Ley Nacional N° 26.209 de Catastro. Sancionada en la 5º Sesión con 41 votos (7 ausentes).
- ✚ Ley 5568 que establece el "Sistema Provincial de Residencias de las Ciencias de la Salud". Sancionada en la 7º sesión con 39 votos (9 ausentes)
- ✚ Ley 5569 "Imposición del nombre de "Diputada Pilar Bermúdez" a la Escuela Primaria N° 436.
- ✚ Ley 5570 "Modificatoria de la Organización del Tribunal de Familia".
- ✚ Ley 5571 de "Creación de la Sala III del Tribunal de Familia con asiento en la Localidad de San Pedro".

Estas tres últimas leyes fueron sancionadas en la 8º sesión con 43 votos (5 ausentes)

- ✚ Ley 5572 "Declarando Monumento Histórico la Capilla de Miraflores de la Candelaria" ubicada en el Departamento de Cochinoca. Proyecto original del Dip. Rizzotti. Sancionada en la 10º con 43 votos (5 ausentes).
- ✚ Ley 5573 "Declarando Monumento Histórico una Casa de la Localidad de Abra Pampa". Idem Ley anterior.
- ✚ Ley 5574 "De Emergencia en la Infraestructura de los Edificios escolares de Gestión estatal y puestos de salud de la Provincia de Jujuy". Sancionada también en la 10º Sesión obtuvo votos negativos de Todo el Bloque Radical y de los Dip. Beller y Tolaba.
- ✚ Ley 5575 de "Adhesión a la Ley Nacional N° 26.233 sobre "Promoción y Régimen de Centros de desarrollo Infantil".
- ✚ Ley 5576 Modificatoria de la Ley Provincial N° 5425 "Del Ejercicio Profesional de Técnicos en Jujuy".

Estas dos ultimas leyes fueron sancionadas en la 14º Sesión ambas con 46 votos (dos ausentes)

- ✚ Ley 5577 de "Adhesión a la Ley Nacional N° 26.363 de "Creación de la Autoridad Nacional de Transporte y Seguridad Vial". Esta ley se sanciona en la 16º Sesión con un total de 37 votos (11 ausentes).
- ✚ Ley 5578 de "Adhesión a la Ley Nacional N° 26.047 de "Régimen de Sociedades por Acciones..."Aprobada en la 17º Sesión con 39 votos (9 ausentes).
- ✚ Ley 5579 sobre una "Bonificación especial para los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley Provincial N° 4413". Esta Ley tiene como origen el Poder Ejecutivo de la Provincia, fue sancionada en la 17º Sesión por 39 votos (9 ausentes).

- ✚ Ley 5580 de “Adhesión a la Ley N° 25.914 de “Beneficios Indemnizatorios para hijos de Detenidos desaparecidos...”. Sancionada en la 19 Sesión Ordinaria por 43 votos (5 ausentes).
- ✚ Ley 5581 sobre “Expansión Urbana en el Barrio Alto Padilla”. También sancionada en la 19º Sesión con 40 votos, tres negativos (Dip. Beller, Gimenez y Mollon; 5 ausentes).
- ✚ Ley 5582 sobre “Becas a Talentos Deportivos...”. Aprobada en la sesión 21º con 43 votos (5 ausentes).
- ✚ Ley 5583 “Modificatoria de la Ley Provincial N° 4910”. Idem anterior.
- ✚ Ley 5584 “Emergencia del Transporte de Pasajeros”. Esta Ley no figura en el orden del día de la Sesión 23º puesto que la misma fue tratada sobre tablas y aprobada en la misma sesión, obtuvo 42 votos, 1 voto negativo del Dip. Ocedo (5 ausentes). Cabe la aclaración de que esta ley fue vetada por el Poder Ejecutivo, entre otros fundamentos encontramos que en su articulado establecía una sanción de prisión lo que no es competencia de Poder Legislativo por lo que no recibió la correspondiente promulgación.
- ✚ Ley 5585 “Instituyendo en el marco de la Provincia de Jujuy el día 30 de Octubre como Día de la Democracia”. -
- ✚ Ley 5586 “Modificatoria de la Ley Provincial N° 4934”.-

Las dos últimas leyes fueron sancionadas en la 23º sesión por unanimidad de presentes, es decir obtuvieron 43 votos (5 ausentes).

IV.- Votaciones nominales

En el año 2006 se modificó el art.209 del Reglamento interno de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, por el cual las Votaciones Nominales serán la regla para la sanción de leyes, estas podrán ser votadas por signo, si la mayoría absoluta de los miembros lo requiere. En cuanto a la votación de las Resoluciones y Declaraciones la regla será la votación por Signo y podrá ser pedida, la votación nominal por la mayoría absoluta de los miembros de la cámara.

Lo llamativo del caso es que se modificó la normativa que rige la forma de votaciones, pero nunca efectivamente la manera de votar, ya que las votaciones siguieron siendo por signo, por lo que no se comprende la razón de la modificación.

La modificación del Reglamento Interno de la Legislatura fue presentada por los diputados Ana María Jorge, Alberto Bernis, Clara Aurora D’Lange de Falcone y otros del Bloque Radical en Expediente N° 223-D-06.

La modalidad de votación, antes de su modificación, se encontraba prevista en el Reglamento Interno de la Legislatura, en el capítulo XIII, en estos términos:

a) Por signos, se hará levantando la mano los que estuvieren por la afirmativa y no haciéndolo los que estuvieren por la negativa.

b) Nominal, que se dará a viva voz por cada Diputado, en cuyo caso el Secretario los invitará a hacerlo por orden alfabético.

Ni la Constitución Provincial ni el Reglamento Interno, determinaban en qué casos se debía usar una u otra modalidad. En general la votación nominal no es utilizada y en muy pocas ocasiones es propuesta por algún integrante de la cámara.

El evento donde se realizó la presentación preliminar del documento elaborado en el marco del presente proyecto ("Monitoreo Legislativo"), y a través de un recorrido por diversos medios de comunicación, se logró instalar la temática de las Votaciones Nominales, así como acercar el documento analítico a los diputados y a distintos actores sociales de incidencia en el tema. El estudio realizado, todavía en la prensa, sigue teniendo repercusiones en tanto una Legislatura que no cumple con el Reglamento Interno que ella misma se dicta.

Así, a diferencia de otras provincias donde debía avanzarse en la reforma al Reglamento Interno, promoviendo las votaciones nominales, en la provincia de Jujuy, la reforma está hace casi dos años pero hasta el momento no se aplicó.

Como dato histórico, resulta importante destacar la escasa cantidad de veces que se votó nominalmente en la legislatura de la provincia. En tal sentido, un análisis exhaustivo de las Versiones Taquigráficas desde el año 1983, permite extraer que a la fecha se votó nominalmente doce veces en aproximadamente en veinticuatro años.

La última Votación Nominal se realizó en una sesión extraordinaria el día 21 de diciembre de 2004, el tema a tratar fue un proyecto de Ley para que se disponga, por el término de seis meses, la intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, Departamento de Santa Catalina, provincia de Jujuy (Expte 737-D-04). En dicha oportunidad la Votación Nominal fue propuesta por el diputado Eduardo Beller, que luego de exponer su postura sobre la intervención al municipio, solicitó que por ser una decisión importante la votación se realizara de manera nominal. Posteriormente no se volvió a votar de manera nominal.

Durante el periodo de sesiones 2008, las votaciones nominales, tampoco fueron llevadas a la práctica, incumpliendo a las claras con el Art. 209 del Reglamento interno de la Legislatura⁷, lo que directamente imposibilitó el monitoreo sobre la nominalidad en las votaciones de las leyes.

Sin embargo, los empleados de la legislatura colaboraron con nuestro trabajo facilitándonos los órdenes del día y las versiones taquigráficas, elementos que resultaron ser las principales fuentes de información con las que contamos.

De una simple comparación entre la normativa aplicable al funcionamiento de la Legislatura de la Provincia de Jujuy y las Versiones Taquigráficas, se puede observar la falta de acatamiento a la normativa que los rige, siendo los mismos legisladores, quienes dispusieron modificar el reglamento Interno, respecto de la forma de Votación.

Respecto del funcionamiento del Tablero electrónico, de la información recabada se pudo constatar que existe un tablero electrónico que automáticamente contabiliza los votos de los diputados, identificando también las bancas, de manera tal que, permitiría determinarse la nominalidad de dichas votaciones. Si bien el mecanismo de la votación nominal por tablero electrónico se puso en vigencia hace dos periodos de gobierno, al poco tiempo de instalarlo el tablero se desconfiguró por lo que, se envió a repararlo y hasta el día de la fecha no se pudo poner en funcionamiento.

Durante el periodo 2008, tal como consta en el cuadro comparativo, ninguna de las votaciones se realizó en forma nominal. Aún sin dar un fundamento, todas las votaciones

⁷ Art. 209 R.I.L. "FORMAS: Todo proyecto de ley se vota, tanto en general como en particular, por medios electromecánicos, electrónicos, digitales o nominales a fin de permitir registrar la forma en que ha votado cada diputado. La cámara puede resolver por mayoría absoluta de sus miembros presentes obviar este procedimiento"

se realizaron por signos, con el simple gesto de levantar la mano. El resultado numérico no interesaba, si no, si la ley terminaba Aprobada o Desaprobada.

V.- Cuestiones relevantes

A.- Acceso de la información pública y transparencia política

En el proceso de monitoreo de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, durante el periodo 2007, no se encontraron aliados comprometidos a involucrarse públicamente con el proyecto, sí colaboradores de gran importancia que facilitaron el material necesario para contar con datos concretos acerca de la implementación de las Votaciones Nominales. Entre ellos varios empleados y funcionarios del Poder Legislativo que permitieron de esa manera conocer el funcionamiento de la legislatura de la provincia de Jujuy.

Los requerimientos por escrito debieron cumplir con una serie de pasos burocratizados y sin embargo pocas veces llegaron a destino; no pudiendo, de esta forma, tener acceso a la información solicitada.

Esto pone de manifiesto la dificultad para cualquier ciudadano, o asociación de la sociedad civil, de acceder a cualquier tipo de información legislativa, más aún en lo que respecta al funcionamiento de la Legislatura.

Respecto a la Legislación Provincial, la normativa en general es de fácil acceso. Sin embargo esto no incluye las últimas actualizaciones, ya que no se encuentra el reglamento renovado con la incorporación de las modificaciones de los dos años anteriores. A ellas sólo se puede acceder mediante entrevistas directas con los principales actores que manejan la temática.

La entrada al recinto suele ser ampliamente controlada debido a que si bien las sesiones, según el Reglamento Interno, son públicas, las pocas veces que sesionó la legislatura en 2007 por ejemplo, hubo conflictos y manifestaciones, por lo que la guardia policial no permite el acceso irrestricto a los ciudadanos.

Una de las fuentes a la que se tuvo acceso abierto fue a las Versiones Taquigráficas, de las cuales surge todo lo expresado en las distintas sesiones. Las mismas tienen un manejo interno y libre. Igualmente sucede con el Orden del Día, que salvo cuando se trate de temas candentes, están a disposición de los diputados un día antes de la sesión y un día después de labor parlamentaria, que es cuando se reúnen los presidentes de los bloques.

Durante el año 2008 no vario mucho la situación en cuanto al acceso de la información, nos encontramos con grandes obstáculos. El primero de ellos el acceso a las sesiones, puesto que cuando nos presentamos para presenciar una de ellas, la guardia policial nos negó la entrada, sin embargo les hicimos notar que la Constitución de la provincia de Jujuy establece claramente que las sesiones serán publicas, entonces nos dijeron que debíamos presentar una nota solicitando la autorización al Presidente de la Legislatura o al Secretario Parlamentario⁸, del cual recibiríamos una respuesta verbal autorizándonos o no a ingresar. Sin embargo nos presentamos en tres ocasiones y en ninguna pudimos acceder, puesto que no encontramos a la persona que debía autorizar personalmente nuestro ingreso.

⁸ Este “procedimiento interno” no encuentra ningún sustento normativo, ni de la Constitución de la Provincia, ni del Reglamento interno que solo limita el ingreso de personas que no cumplen tareas en la legislatura pero al Recinto (ART. 188).-

Sin embargo cabe resaltar la gran apertura que tuvo el Poder Legislativo, respecto de considerar a las comisiones públicas, y por lo tanto abiertas a cualquier ciudadano, en este sentido se puede considerar un importante avance para la democracia participativa.

El hecho de que una de las comisiones haya autorizado a que por primera vez se tomen las entrevistas a los aspirantes a jueces con la presencia de una Organización de la Sociedad Civil como la nuestra - **andhes** (Abogados y Abogadas del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales) - resulta ampliamente remarcable. Nunca antes se había permitido el ingreso de persona alguna que no revista la calidad de legislador. Este punto será retomado en el último punto del presente informe.

B.-PAGINA WEB OFICIAL DE LA LEGISLATURA

Otro tema a destacar del último año, en lo que respecta a acceso a la información es la página Web de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, la que se encuentra en funcionamiento desde el mes de Marzo del año 2008. Forma parte de una iniciativa de la presidencia de la Legislatura con el objetivo de aminorar las distancias entre los ciudadanos y los legisladores por medio del acceso sencillo a la información interna de dicho poder del Estado. La misma, aun cuando no fue lanzada oficialmente, contiene información e importante trascendencia sobre actos públicos realizados desde Marzo hasta la actualidad. Quizás esta sea la razón por la que actualmente no está disponible su acceso a cualquier usuario.

La página tiene un encabezado que refiere a la participación de la ciudadanía en forma activa en lo que respecta al acceso de la información y a la posibilidad que esta página brinda a la ciudadanía en general para conocer más a sus legisladores.

Cuenta también, con amplia información sobre los diputados provinciales, nombres, profesiones, partidos, bloques de los que forman parte. Se incluyen fotos de cada uno de ellos en sus bancas, las distintas comisiones de trabajo y como están constituidas, los distintos bloques y los miembros que forman parte de cada uno de ellos. Lo que no se incluye en la información particular de cada uno de ellos es la jurisdicción electoral que representan; este, a nuestro parecer, es un dato importante puesto que acercaría aún más a los legisladores con el pueblo que lo ha elegido y daría a conocer al resto de los ciudadanos el origen electoral de todos y cada uno.


La página tiene un link al archivo de la Legislatura, una Biblioteca virtual con gran cantidad de leyes provinciales cargadas, aunque no actualizadas. En este punto cabe realizar una aclaración: la Legislatura de la Provincia en la última semana comenzó a trabajar sobre un "Digesto Legislativo" atento al gran caos reinante en cuanto al ordenamiento de leyes, puesto que, además de tener una cantidad por lo menos apreciable de leyes que tratan distintas problemáticas, muchas veces se encuentran dos leyes sobre el mismo tema, o modificatorias de leyes anteriores con redacción confusa, etc. Es por ello dable reconocer la iniciativa a fin de poner un poco de orden en la legislación provincial, puesto que, es de aplicación el principio irrenunciable de que el derecho se presume por todos conocido, pero citando a Descartes: "*en el orden esta el verdadero conocimiento*".

Un punto a destacar de la página web es el link que se refiere a los Contactos. En él encontramos tres tipos de contactos, una general, cuyo mensaje llega directamente a la dirección de correo electrónico de la Secretaria de la Presidencia; otra particular que puede realizarse a cada comisión de trabajo y, una tercera dirigida a los distintos Departamentos que constituyen la organización interna de dicho cuerpo (por ejemplo si la consulta se refiere a los ordenes del día se dirigirá específicamente al correo de la Sala de comisiones puesto que en ese departamento manejan la información que hace a ese tema). No encontramos contactos para consultas de directas a legisladores.

El modo en que se hace la consulta es sencillo, la página solicita algunos datos personales del usuario; nombre completo, dirección de mail, teléfono de contacto. Una vez llenados estos datos se transcribe la consulta y enviada inmediatamente llega un mensaje al correo electrónico de confirmación de la consulta con todo el cuerpo del mensaje transcripto:

Mensaje de confirmación

De: **Sala De Las Comisiones - Legislatura de Jujuy**
(saladelascomisionesjujuy@hotmail.com)

 Este mensaje puede ser peligroso. [Más información](#)

Enviado: sábado, 18 de octubre de 2008 05:18:03 a.m.

Para: luciana eichenberger (luvituis@hotmail.com)

El siguiente mensaje ha sido recibido correctamente:

REEVIAR A: ASUNTOS INSTITUCIONALES

Quisiera que me informen que día serán tratados los pliegos de postulantes a jueces en la Comisión de Asuntos Institucionales, que ingresaron en la sesión 22^o del día 16/10/08, desde ya muchas gracias.

Teléfono de Contacto:3884747017

A quienes corresponde facilitar todos los medios para dar respuesta a las consultas realizadas mediante la página web es a los Secretarios de cada departamento o de las Comisiones. El anterior es un ejemplo de mensaje de confirmación, en este caso particular la consulta se envió a la comisión de Asuntos Institucionales presidida por el Dr. Hugo Eleit. A pesar de que la iniciativa es positiva, no se recibió respuesta alguna.

C.- Acuerdo de Jueces

Otro tema de trascendencia para nuestra investigación este año, fue la designación de los jueces para integrar el Poder Judicial de la Provincia. Cuestión que reviste trascendencia no solo política sino también social, puesto que, uno de los pasos exigidos por la Constitución de la Provincia para la designación de los jueces inferiores, es el acuerdo que debe prestar la Legislatura a los nombramientos que realiza el Poder Ejecutivo, conforme terna elevada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia (conf, art. 158 de la Constitución Provincial).

andhes tuvo la posibilidad de participar en las entrevistas que los legisladores efectuaron a los nominados. Para ello, se realizó un seguimiento de las prácticas parlamentarias, instando el funcionamiento de los mecanismos de participación con los que cuenta la Sociedad Civil según la legislación vigente, atento a lo cual se solicitó la participación en las instancias correspondientes, dentro del proceso previsto por la Constitución Provincial.

1.- Normativa Aplicable

El pedido de acuerdo se encuentra establecido en nuestra constitución Provincial entre las facultades del Poder Legislativo, en el Art 123° inc 28 que reza:

“Prestar o negar acuerdos para la designaciones que lo requieren, que se entenderá como otorgado si dentro de los treinta días de recibida la comunicación correspondiente la legislatura no se hubiera expedido;”

Asimismo, esta facultad se encuentra prevista en el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia en el Art. 134°:

“Se presentara en forma de pedido de Acuerdo toda proposición que tenga por objeto prestar acuerdo a los nombramientos del Poder Ejecutivo que constitucional o legalmente lo requiera, el que deberá contar con todos los antecedentes curriculares del propuesto sin los cuales no podrá tener el tratamiento Parlamentario. Asimismo las que tengan por finalidad aprobar actos o convenios que se hayan suscripto ↘ad referéndum↗ del Poder Legislativo, siempre que por su naturaleza no deban adoptarse en forma de Ley”.

2.-Estado Parlamentario de pedidos de acuerdo – Votación de Leyes

En la sesión décimo cuarta, de fecha 14 de Agosto de 2008, tomo Estado Parlamentario el pedido de Acuerdo para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, remitido por el Poder Ejecutivo. El pedido de acuerdo ya había sido enviado e ingresó al Orden del Día de la sesión del 31 de Julio de 2008, pero al ser suspendida, recién tomó estado Parlamentario en la Sesión siguiente.

En una extensa jornada de más de ocho horas de sesión, ingresaron 20 proyectos de Leyes. Fueron aprobados dos, mediante votación por signos, contraviniendo el art 209 del Reglamento Interno del cuerpo legislativo, ya que, tampoco fue solicitado el apartamiento de la regla por la mayoría absoluta, para obviar el procedimiento establecido para la votación de leyes provinciales.

3.-Comisión de Asuntos Institucionales - Entrevistas

Los pedidos de acuerdos fueron remitidos a las Comisión de Asuntos Institucionales para su tratamiento, siendo esta la encargada de evaluar a los postulantes para cubrir los cargos vacantes en el Poder Judicial.

Por ello, se fijó el día 25 de Agosto para entrevistar a los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. En principio y por el Art. 84 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, las Reuniones de Comisión son Públicas, sin embargo no se registran antecedentes de Participación de la Sociedad Civil en las entrevistas realizadas a los aspirantes a cubrir cargos en el Poder Judicial.

Si existen constancias de que en diversas oportunidades son invitados por las distintas comisiones del Poder Legislativo aquellos actores de la sociedad civil involucrados en las temáticas a tratar, para escuchar sus opiniones y posiciones.

En esta oportunidad **andhes**, solicito mediante nota al presidente de la Comisión el ingreso a reunión del 25 de Agosto en la cual se tomaría entrevista a los postulantes a jueces, obteniendo una respuesta positiva a dicha nota, respuesta que fue expresada en forma verbal.

Paradójicamente previo a tal solicitud el Presidente de la Comisión de Asuntos Institucionales había realizado declaraciones en un matutino, en la cual expresaba:...”*mi obligación es analizar los antecedentes profesionales de los nominados, en consecuencia, no leo ni escucho absolutamente nada en cuanto a la calidad que de ellos se refiere*”.

Al día siguiente en un diario digital **andhes** mediante un parte de prensa, expresa su preocupación al respecto por considerar que tales declaraciones afectan la Democracia Participativa.

A pesar, o tal vez a causa, de estos entredichos en los medios de comunicación los miembros de las áreas temáticas de “Justicia” y de “Parlamento y Democracia” de **andhes**, pudieron participar ejerciendo el derecho previsto en la Constitución y reglamentado por los propios Legisladores, como es la Publicidad de la sesiones y reunión de Comisiones.

4.-Sesión Especial- Votación Nominal

Una sesión especial, para poner en consideración los pedidos de acuerdos ingresados por el Poder Ejecutivo, fue prevista para el jueves 28 de Agosto de 2008, convocada por el Presidente de la Cámara.

Iniciada esta sesión, pasadas las horas 15:00 se pone en consideración el primer pedido de acuerdo, previo a tomar la palabra el Presidente de la Comisión de Asuntos Institucionales. Antes de poner a consideración más de un tercio de los diputados presentes de los distintos Bloques tomaron la palabra a fin de expresar manifiestamente el rechazo al sistema de selección de Jueces actual. Ninguno de los diputados del bloque oficialista manifestaron expresamente su disconformidad, los únicos de dicho bloque que tomaron la palabra fueron el presidente de la Comisión de Asuntos Institucionales el Diputado Hugo Eleit, y el Diputado Pedro Santiago Duhart.

El primero lo hizo al poner en consideración lo realizado en la Comisión que preside, expresando que invitar a los nominados remitidos mediante pliego por el Poder Ejecutivo, es un práctica parlamentaria, y que los pedidos de acuerdo salieron sin despacho porque así fue consensuado en el seno de la Comisión, teniendo en cuenta el art. 142 del Reglamento Interno de la Legislatura.

El otro diputado del bloque oficialista que tomo la palabra fue Diputado Pedro Santiago Duhart, expresando la necesidad de reformar del sistema de selección de jueces dentro de la posibilidades que nuestra Constitución lo permita, manifestando que ingresaba un proyecto de Resolución modificando el Reglamento Interno de la Legislatura en el art 134°: Con dos ejes fundamentales;

1.- La participación de la Sociedad Civil durante un plazo determinado previsto en el mismo articulo, teniendo en cuenta el plazo establecido por la Constitución.

2.- La implementación de las Votaciones Nominales en los pedidos de Acuerdo.

Este proyecto quedaría redactado de la siguiente manera:

“ Se presentara en forma de pedido de Acuerdo toda proposición que tenga por objeto prestar acuerdo a los nombramientos del Poder Ejecutivo que constitucional o legalmente lo requiera, el que deberá contar con todos los antecedentes curriculares del propuesto sin los cuales no podrá tener el tratamiento Parlamentario.

Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de QUINCE (15) días contados desde que el acuerdo toma estado parlamentario, presentar ante la Comisión correspondiente, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los incluidos en el proceso de preselección.

Todos los acuerdos serán prestados de manera nominal.

Asimismo se presentara en forma de pedido de acuerdo toda proposición que tengan por finalidad aprobar actos o convenios que se hayan suscripto ↓ad referéndum↑ del Poder Legislativo, siempre que por su naturaleza no deban adoptarse en forma de Ley”.

A partir de ello se fueron sucediendo diversas posturas de los restantes bloques, expresadas por los legisladores, y manifiestamente coincidentes en la necesidad de reformar el sistema de selección de jueces, priorizando el sistema de concursos y antecedentes, entre otras cuestiones que se expresaron, siempre con el objetivo de transparentar el sistema y fortalecer las Instituciones.

5.-Pedido de votaciones nominales- Constancia del voto Negativo

Entre los Legisladores que tomaron la palabra el Diputado Perassi, representante del Partido Blanco, realiza una moción, pidiendo que se vote para estos pedidos de acuerdo de manera Nominal, frente a lo cual el Diputado Hugo Eleit pide un cuarto Intermedio. Luego de cinco minutos se regresa del cuarto intermedio, toma la palabra el Diputado Eleit en representación del bloque justicialista para dejar constancia del voto negativo de todo el bloque respecto de la Moción del Diputado Perassi. Acto seguido, toma la palabra el Diputado Bernis en representación del Bloque de la UCR, para pedir constancia del voto negativo de todo el bloque de la U.C.R.

Se pone a consideración la moción de Votar Nominalmente la cual es desaprobada, posteriormente se procede a votar los acuerdos, se aprueba el primero, pero quedando dudan respecto al numero de diputados que habían levantado la mano (votado por signo), por lo que el Diputado Perassi pide que se deje constancia la cantidad de votos positivos, siendo aprobado el primer pedido de acuerdo por veintiocho votos a favor y dos abstenciones, sobre treinta y siete legisladores presentes. Los restantes acuerdos son aprobados también con 35 votos a favor y dos abstenciones, con la misma cantidad de presentes.

7.-Permisos para abstenerse se votar

Dos de los diputados presentes solicitan permiso de la Cámara para abstenerse de Votar tal como lo prevé el articulado del Reglamento Interno de la Legislatura.

En primer Termino la diputada Mollon, representante del Partido Lyder, aclarando que no se abstiene por calidades personales de los aspirantes a los cargos de la Magistratura sino por estar en completo desacuerdo con el actual sistema de selección de Jueces, por considerar que los nombramientos son "a dedo".

En segundo Termino el Diputado Tito, ex Justicialista, actual representante del Partido Blanco, se abstiene haciendo alusión a que no conoce la calidad de los postulantes y que ni siquiera sabe quienes son, deja constancia que en todos los pedidos de acuerdo se abstuvo de votar porque nunca le constaron las calidades de los postulantes, además de estar en completo desacuerdo con el sistema de selección de Jueces.

8.-Segundas pedido de Acuerdo del año 2008

El día 27 de octubre de 2008, la Comisión de Asuntos institucionales, realizo entrevistas a los nuevos postulados por el Poder Ejecutivo para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Los Diputados de la Comisión de Asuntos Institucionales que estaban presentes al inicio de las entrevistas fueron cinco, mientras al finalizar la reunión, eran nueve. Además, participaron como asistentes **andhes**, el Colegio de Abogados y el Colegio de Psicólogos.

Las entrevistas duraron veinte minutos promedio a cada uno de los aspirantes a ocupar cargos en la Magistratura de la Provincia de Jujuy. Se les realizaron entre cuatro y cinco preguntas, las cuales versaron mas sobre la modalidad que aplicarían a su gestión judicial y a la estructura actual del Poder Judicial, no así, a la materia específica a que se abocarían en el ejercicio de los cargos judiciales, es decir las vacantes que ocuparían en el caso de prestar el acuerdo la Legislatura Provincial. Los diputados que realizaban las preguntas generalmente eran tres, los restantes no realizaron aportes alguno, varios diputados/as llegaron con casi dos horas de retraso sin tener aparente conocimiento cierto de los nombres y cantidad de entrevistados.

El 6 de Noviembre de 2008 se llamó a los diputados a la 10º Sesión especial del año para votar los acuerdos de los Jueces. Los pliegos para prestar acuerdo eran tres, dos de ellos fueron aprobados por todos los diputados presentes (con la salvedad de dos diputados Tito y Mollon quienes, manteniendo coherencia con los acuerdos prestados anteriormente se

abstuvieron de votar por considerar inadecuado el sistema actual de selección de jueces en nuestra Provincia).

El pliego de la Dra. Molina Lobo (actualmente juez de 1º instancia en lo Civil y Comercial) solo obtuvo 18 votos positivos sobre 41 legisladores presentes, tanto el Bloque Radical, como el Bloque Primero Jujuy sostuvieron su negativa en otorgar el acuerdo a la Jueza, en cambio el Bloque Justicialista, en esta ocasión se apartó de su tradición de votar en bloque, y voto particularmente. El no acuerdo toma como fundamento un jury de enjuiciamiento al que fue sometida la letrada como consecuencia de una exorbitante regulación de honorarios en un juicio de Apremio de la Municipalidad de Palpalá, contra la Empresa Aguas de los Andes S.A.

Un dato para destacar en esta sesión especial, es que la misma estaba programada para las 14:30, y sin embargo comenzó a las 19:00

VI.- CONCLUSIÓN

El presente informe revela un gran avance en cuanto a la periodicidad de sesiones del periodo 2008 en comparación a la periodicidad de las sesiones del Periodo 2007, sin embargo no hay gran diferencia en cuanto a la cantidad de Leyes aprobadas.

Respecto a la modalidad de Votación, no se registra variación en la práctica desde la modificación del art 209 del Reglamento Interno de la Legislatura en el año 2006, puesto que, todas las leyes sancionadas fueron votadas por signo.

En cuanto a las cuestiones relevantes, la modificación del Art 34 del Reglamento Interno de la Legislatura, respecto de la constitución de Bloques, implica menores gastos, ya que, al conformarse nuevos bloques se debe destinar mayor partida presupuestaria, para la actividad legislativa de estos.

Asimismo, en lo que al proceso de designación de jueces respecta, se puede observar la voluntad generalizada de los legisladores de implementar un cambio al actual sistema, previsto por la Constitución Provincial. Sin embargo, en la práctica, no hay voluntad de implementar las votaciones nominales, pero la participación a la que se vieron obligados a generar en el recinto, transparentó ampliamente el sistema, ejerciendo presión en los legisladores, al momento realizar la votación.